

ANEXO 160331-30

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO SINALOENSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.-----

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 31 de marzo de 2016.-----

---VISTO para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de la lista municipal de Regidurías por el principio de representación proporcional para los dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido Sinaloense en el proceso electoral ordinario 2015-2016; y-----

-----RESULTANDO-----

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral -----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que dispone la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución.-----

---III. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

designó a las y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley.-----

---VII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este Instituto, aprobó el acuerdo IEES/CG/003/15, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, ésta conformada por la Consejera Electoral Maestra Maribel García Molina, como titular, y los Consejeros Electorales Licenciada Xochilt Amalia López Ulloa y Licenciado Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como integrantes de la Comisión.-----

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designa como Secretario Ejecutivo al Licenciado Arturo Fajardo Mejía.-----

---IX. Con la emisión de la Convocatoria a Elecciones Ordinarias emitida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa el 27 (veintisiete) de octubre de 2015 y su publicación en el Periódico Oficial el día 28 (veintiocho) del mismo mes y año, inició formalmente el proceso electoral 2015-2016, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.-----

---X. En sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG/014/15, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016.-----

---XI. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 18 de diciembre de 2015, se aprobó el acuerdo IEES/CG040/15 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular.-----

---XII. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG1082/2015, emitió los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes.-----

---XIII. El Partido Sinaloense, por conducto de su representante, presentó del plazo legal, las solicitudes de registro de sus candidaturas a Ayuntamientos; y:-----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. -----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. De igual forma, en su fracción IV el mismo numeral dispone que el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

---4.- El artículo 145 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones I y XIX, establece, respectivamente, que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades la confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley; así como las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley. -----

---5.- De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto local, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---6.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de dictar normas y previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones de esa Ley. -----

---7.- De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales. -----

---8.- Con fecha 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG411/2015 por el que se aprueba la Demarcación Territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de ese Instituto, demarcación que se definió de la siguiente manera:

DISTRITO	MUNICIPIOS	SECCIONES	CABECERAS
1	Choix y El Fuerte	247	El Fuerte
2	Ahome	109	Los Mochis
3	Ahome	151	Los Mochis
4	Ahome y Guasave	160	Los Mochis
5	Ahome	87	Los Mochis
6	Sinaloa y Guasave	228	Sinaloa de Leyva
7	Guasave	180	Guasave
8	Guasave	167	Guasave
9	Angostura y Salvador Alvarado	255	Guamúchil
10	Badiraguato, Mocorito y Navolato	243	Mocorito
11	Navolato	127	Navolato
12	Culiacán	66	Culiacán de Rosales
13	Culiacán	161	Culiacán de Rosales
14	Culiacán	270	Culiacán de Rosales
15	Culiacán	78	Culiacán de Rosales
16	Culiacán	55	Culiacán de Rosales
17	Culiacán	155	Culiacán de Rosales
18	Culiacán	179	Culiacán de Rosales
19	Culiacán, Cosalá, Elota y San Ignacio	187	La Cruz
20	Mazatlán	94	Mazatlán
21	Mazatlán	76	Mazatlán
22	Mazatlán	189	Mazatlán
23	Mazatlán y Concordia	188	Mazatlán
24	Rosario y Escuinapa	152	El Rosario

---9.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia, hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo,

vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.-----

---10.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las y los ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.-----

---11.- En el título sexto, capítulo V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, del procedimiento para el registro de candidatos, se establecen los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de candidaturas de los distintos cargos, los requisitos que deberán contener las solicitudes de registro, así como el procedimiento para su revisión y aprobación, en su caso.-----

---12.- Que como ya quedó asentado en el resultando número X del presente acuerdo, el Consejo General de este Instituto, aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el calendario para el proceso electoral 2015-2016, en el que se determinó el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.-----

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 fracciones IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 42 y 54 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular, se estableció como plazo para solicitar el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de las listas municipales de las Regidurías por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo del presente año.-----

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron difundidos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa, en los estrados y la página electrónica oficial de este Instituto, así como en los estrados de todos y cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.-----

---15.- Todos y cada uno de los partidos políticos nacionales con registro obtuvieron su acreditación para participar en el proceso electoral local en curso, en los términos del artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mediante acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto, en su primera sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de 2015, en los términos siguientes:

Número de Acuerdo	Partido Político
IEES/CG019/2015	Partido Nueva Alianza
IEES/CG020/2015	Partido Movimiento Ciudadano
IEES/CG021/2015	Partido de la Revolución Democrática
IEES/CG022/2015	Partido Acción Nacional
IEES/CG023/2015	Partido Encuentro Social
IEES/CG024/2015	Partido Revolucionario Institucional

IEES/CG025/2015	Partido Morena
IEES/CG026/2015	Partido Verde Ecologista de México

En el caso del Partido del Trabajo, se le tuvo por acreditado mediante acuerdo IEES/CG031/15, tomado en la segunda sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, en tanto que el Partido Sinaloense se le tiene por reconocido su derecho como partido político estatal para participar en este proceso electoral local. -----

---16.- El Partido Sinaloense, por conducto de su representante acreditado, presentó las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como la lista municipal de las Regidurías por el principio de representación proporcional para los dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, dentro del plazo previsto por la ley. -----

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 8 y 9 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.

---18.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- III. Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;

- IV. No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- V. No ser ministro de culto;
- VI. No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VII. No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- VIII. No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- IX. No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---19.- Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---20.- Este órgano electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Sinaloense, así como en lo particular, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. De dicha revisión se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos, acompañan los documentos, y cumplen con los requisitos a que se hace referencia en los dos considerandos que anteceden; asimismo, que se observara en dichas solicitudes de registro, que se cumpliera, como ya se mencionó, con las condiciones de elegibilidad y con la aplicación de los criterios y porcentajes que en materia de paridad de género establece el artículo 33 fracción VII de la Ley de la materia. En aquellos casos en que se detectó la omisión de un requisito, se procedió a requerir al mencionado partido político, mediante oficio número IEES/0423/2016, para efectos de que subsanara las omisiones detectadas, o

en su caso, sustituyera la candidatura correspondiente, requerimiento que fue subsanado o atendido en todos los casos en que fue requerido. -----

---21.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, once Regidurías de mayoría relativa y siete Regidurías de representación proporcional;
- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, ocho Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, seis Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional.

---22.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro presentadas por el Partido Sinaloense arrojan la siguiente integración:

PLANILLA AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO: CHOIX		
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA DE NAZARETH VILLALBA SAYAZ	
SINDICO PROCURADOR	FEDERICO CASTILLO VEGA	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	DOLORES ENRIQUE LOYA GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HORTENCIA SOSA PAREDES	FLORA SOTO CORRALES
2	JOSE ANTONIO ONTIVEROS LERMA	JOEL ENRIQUE RUELAS ROMERO
3	LUZ ELENA ARCUVILLA JACOBO	SILVIA EDITH MONTES ARMENTA
4	JOSE HUMBERTO FLORES MENDEZ	JOSE LUIS ALVAREZ SOSA
5	MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA EGUIZ	DIANA CAROLINA NAFARRETE CAMARGO
6	JUAN CARLOS FELIX VALENZUELA	JOSÉ ALBERTO DÍAZ ANTELO
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	HORTENCIA SOSA PAREDES	FLORA SOTO CORRALES
2	JOSÉ ANTONIO ONTIVEROS LERMAN	JOEL ENRIQUE RUELAS ROMERO
3	OLGA IVOVVE RAMIREZ MUÑOZ	LUZ ELENA ARCUBILLA JACOBO
4	SAMUEL ENRIQUE SÁNCHEZ ARAUJO	JUAN CARLOS FÉLIX VALENZÚELA

MUNICIPIO: EL FUERTE		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS ALFREDO AYALA LOPEZ	
SINDICO PROCURADOR	JESUS AYDEE OCHOA CASTRO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	LÓPEZ SOTO ESPERANZA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RAUL GASTELUM SOTO	ROSARIO FERNANDO LEYVA SANCHEZ
2	MARIA RAMONA JIMENEZ QUINTERO	MARIA ESTHER BACASEHUA BERELLEZA
3	GILDARDO LEYVA ORTEGA	ADAN ALBERTO CASTRO IBARRA
4	MARIA FERNANDA VERDUGO SOTO	ARELI LIZBETH MITCHEL GERMAN
5	RAMON CANDELARIO LEON LOPEZ	MOISES NAVARRETE PAYAN
6	BERENICE LUGO URIAS	CONCEPCIÓN APODACA GODINEZ
7	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CAZAREZ	OSCAR MANUEL VALENZUELA QUINTERO
8	MARTHA ELENA FLORES SERNA	MARTHA PATRICIA ALVAREZ FLORES
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	JESUS ALFREDO AYALA LOPEZ	OSCAR MANUEL VALENZUELA QUINTERO
2	TERESA DE JESUS MENDIVIL VALDEZ	SANDRA HAM MENDIVIL
3	JULIO CESAR HIGUERA GOMEZ	YOSIO LIYAN RAMOS PARRA
4	LYNDA DONAJI VELAZQUEZ ALVAREZ	PERLA VERONICA DOMINGUEZ SOTO
5	CLAUDIO CESAR GONZALEZ HAM	JESUS YOJARI VEGA COTA

MUNICIPIO: AHOME		
PRESIDENTE MUNICIPAL	LEOBA PATRICIA LOPEZ RUIZ	
SINDICO PROCURADOR	SANTOS GONZALEZ PACHECO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	JOSE ALONSO LOZANO PEÑUELAS	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HAYDEE FERNANDEZ SUAREZ	ELIZABETH CHIA GALAVIS
2	MARIO GUADALUPE ZAZUETA FELIX	MISSAEL RAMON ALVAREZ VALDEZ
3	ANA LAURA ARELLANES ESPINOZA	FATIMA MARIA LEON HERNANDEZ
4	RODOLFO RAMOS GUERRERO	FELIPE DE JESUS MENDEZ ACOSTA
5	MARTHA BEATRIZ ARMENTA MARTINEZ	CATIA FERNANDA DIMAS RUIZ
6	JESUS FRANCISCO MEJIA RAMIREZ	MARIO RUIZ RUIZ
7	KAREN RABAGO ZAVALA	PATRICIA ARREDONDO LANGARICA

8	JUAN ANTONIO RUIZ	JESUS MANUEL VALDEZ GOMEZ
9	ROSARIO GUADALUPE LOPEZ RUBIO	BRISEYDA MARELY OCHOA SANCHEZ
10	JESUS ABELARDO OJEDA LIZARRAGA	JOSE JESUS VAZQUEZ BARCELO
11	BLANCA ESTHELA CASTRO COTA	MAYRA ANGELICA SALAZAR CERON
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	LEOBA PATRICIA LOPEZ RUIZ	MAYRA ANGELICA SALAZAR CERON
2	MARIO GUADALUPE ZAZUETA FELIX	MISSAEL RAMON ALVAREZ VALDEZ
3	HAYDEE FERNANDEZ SUAREZ	ELIZABETH CHIA GALAVIZ
4	LEONEL ALFREDO VALENZUELA GASTELUM	FRANCISCO SEGOVIA ALEMAN
5	CRISTINA ANDROMEDA ELIZONDO SMITH	RAQUEL COTA BALDERRAMA
6	ZAYTO BALTAZAR PEÑUELAS BORBOA	JOSE ALEJANDRO LEON CASTRO
7	ALICIA MEJÍA RAMÍREZ	MERCEDES TREJO VEGA

MUNICIPIO: SINALOA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ARTURO BAEZ SOTO	
SINDICO PROCURADOR	JUDITH LOPEZ CARRAZCO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	GREGORIA JAQUELINE MORENO ACOSTA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JUAN MANUEL AHUMADA CERVANTES	ALVARO GABINO VERDUZCO LOPEZ
2	MARIA LUISA ARMENTA FALOMIR	IRENE YUNELI SANDOVAL CORRALES
3	CESAR RUBEN RODRIGUEZ PEÑUELAS	JOSE ABEL GARCIA TOPETE
4	CLAUDIA YADIRA MENDOZA PEREZ	YUSTI TRINIDAD CERVANTES GOMEZ
5	IGNACIO VALENZUELA OESO	JUVENTINO REYES MONTOYA
6	JUANA HAYDEE GONZALEZ NORZAGARAY	GLORIA GUADALUPE BELTRAN PEREZ
7	ROSARIO PASTOR AGRAMON CASTRO	JESUS MIGUEL ROCHA VELAZQUEZ
8	MARGARITA DE JESUS LOPEZ RUBIO	ADILENE BERENICE MARTINEZ SAGASTE
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	CESAR RUBEN RODRIGUEZ PEÑUELAS	JOSE ABEL GARCIA TOPETE
2	CLAUDIA YADIRA MENDOZA PEREZ	YUSTI TRINIDAD CERVANTES GOMEZ
3	PABLO MONZON BELTRAN	MARCO ANTONIO CASTELLANOS
4	DULCE MARISOL ROMERO FLORES	CINTHIA PAOLA NAVARRETE ARAGON
5	JUAN MIGUEL AHUMADA CERVANTES	ÁLVARO RABINO VERDUZCO LOPEZ

MUNICIPIO: GUASAVE		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES	
SINDICO PROCURADOR	DELIA LOPEZ LOPEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	ZINIA TRINIDAD GOMEZ LOPEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ENRIQUE EDEL FLORES ROBLES	DOUGLAS LEONEL GARCIA INZUNZA
2	MAYRA PATRICIA OSUNA	DULCE VALERIA DIAZ HUICHO
3	MATIAS RAMIREZ PEREZ	ALFREDO GUTIERREZ ARAMBULA
4	KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS	JAZMIN CASTRO CASTRO
5	JESUS RAFAEL LOPEZ ACOSTA	SERGIO ANTONIO CASTRO RAMIREZ
6	ANGELICA MARIAS RABAGO ESPINOZA	ANA ELIZABETH FELIZ VAZQUEZ
7	RADAMES CASTRO RIVERA	JOSE BENITO SANCHEZ RIVAS
8	MARIA AIDE ROCHIN BARRAZA	NEIVA LEONOR CERVANTES BELTRAN
9	JESUS ALFONSO VALDEZ CERVANTES	JUAN CARLOS MORENO VALDEZ
10	GRISELDA MONTOYA RODRIGUEZ	IRASEMA CELINA ARELLANO TORRES
11	CARLOS VALDEZ MIRANDA	PABLO JAVIER MORENO LUQUE
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES	OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA
2	KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS	JAZMIN CASTRO CASTRO
3	CARLOS VALDEZ MIRANDA	PABLO JAVIER MORENO LUQUE
4	ANGELICA MARIA RABAGO ESPINOZA	ANA ELIZABETH FELIZ VAZQUEZ
5	JOSUE BLANCO ORDUÑO	LUIS ALBERTO MEZA MORENO
6	JESSICA ARACELI QUINTERO BAJO	GLORIA LETICIA AZUEREZ ROJO
7	ARNOLDO ESPINOZA CORRALES	HORACIO GUADALUPE MIRANDA HERRERA

MUNICIPIO: ANGOSTURA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ	
SINDICO PROCURADOR	XOCHITL ATONDO SANCHEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	NANCY AZUCENA AVILA ATONDO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO	JOSE MANUEL ANGULO ESCALANTE
2	EVA LUZ BARRAGAN VALLE	ALMA ANGELINA SOTELO LOPEZ

3	JOEL CAMACHO RENTERIA	JUAN PABLO CARRANCO GONZALEZ
4	OFELIA ARREOLA CANO	LUZ KARINA LOPEZ NUÑEZ
5	ROGELIO CAMARGO GUTIERREZ	ALDO ANGULO URIAS
6	DILIA LORENY CASTRO CASTRO	ERENDIRA ANGULO SANTOS
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	GRACIELA SANTOS ANGULO	IRMA NEREYDA INZUNZA CASTRO
2	JESUS NAZARETH VALENZUELA ESPINOZA	ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO
3	MARIA LUISA INZUNZA CASTRO	MIRNA ORALIA INZUNZA CASTRO
4	JESUS LEONARDO SANCHEZ INZUNZA	HECTOR ANGULO PEREZ

MUNICIPIO: SALVADOR ALVARADO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA
SINDICO PROCURADOR	FELIPE SAGASTE RODRIGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	FIDEL OCTAVIO ZAMBRANO LOPEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA LUISA LOPEZ MORENO	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ
2	JOSE MANUEL OLIVAS RODRIGUEZ	JHON PAUL TRACY FELIX
3	LYDIA HERALDEZ GASTELUM	ISIS ADRIANA URETA MEXIA
4	ENRIQUE DUARTE VILLALBA	SAMUEL ZEPEDA LOPEZ
5	MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA	INGRID ALICIA LOPEZ SAGASTE
6	JESUS ALBERTO FLORES CAMACHO	ERSO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
7	FLERIDA PADILLA RIVERA	ANA MARIA GASTELUM BURGOS
8	HERIBERTO SANCHEZ CAMACHO	JOSE BENITO AVILEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	HERIBERTO SANCHEZ CAMACHO	JOSE BENITO AVILEZ
2	ILIANA KARINA MORG A INZUNZA	MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA
3	MARIO SOTO VELAZQUEZ	ANDRES ABELINO VILLA NERY
4	LYDIA HERALDEZ GASTELUM	LINA ANGELINA ARELLANES PEREZ
5	HECTOR MANUEL GARCIA SALAZAR	JOSE RODRIGO LOPEZ SOTO

MUNICIPIO: MOCORITO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO
SINDICO PROCURADOR	CRISTINA MAPULA LARES
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	MINERVA SUAREZ IBARRA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RAMON ALONSO SANTILLANES GARCIA	ALBERTO SANCHEZ ZEPEDA
2	ALMA LIDIA NAVARRO LUGO	BEATRIZ NATALIA ADILEM LOPEZ RIVAS
3	VALERIO GUADALUPE CERVANTES GASTELUM	RUBEN ARMANDO ANGULO ELENES
4	CRISBEL FERNANDA GASTELUM	SANDRA LIZETH SOTO LEON
5	JOSE LUIS CUADRAS	JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA
6	CARMEN LUCIA ORDOÑEZ MEZA	JOSE YULUHEM LOPEZ RIVAS
7	LUIS ALFREDO QUIÑONEZ OLIVAS	JUAN FEDERICO MENDEZ GAXIOLA
8	EDITH BERENICE RODRIGUEZ LOPEZ	MIREYA ROCHIN BARRAZA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	EDITH BERENICE RODRIGUEZ LOPEZ	MIREYA ROCHÍN BARRAZA
2	JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO	ORLANDO HERIBERTO VEGA RIVAS
3	ALEIDA MASSIEL HIGUERA GASTELUM	BEATRIZ NATALIA ADILEM LOPEZ RIVAS
4	OSWALDO TOVAR QUINTERO	JESÚS MANUEL LÓPEZ SAUCEDO
5	ALMA LIDIA NAVARRO LUGO	IRLANDA FLORES RAYO

MUNICIPIO: BADIRAGUATO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ERIKA AGUILAR RIVERA	
SINDICO PROCURADOR	DAVID NOEL ORTIZ LOPEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	JAVIER ARMANDO IRIBE LARA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SOVEIDA DE LOS ÁNGELES PARRA GASTÉLUM	JESÚS FIDELIA COSSIO LÓPEZ
2	FRANCISCO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	VÍCTOR GEOBANY PORTILLO ALMODOVAR
3	BRISA ARENA MEDINA SANDOVAL	YESINA YANIRA MEZA ALARCÓN
4	JESÚS ANTONIO SERRANO ÁVILEZ	DARÍO MORENO TERRAZAS
5	TANIA ENID LÓPEZ PÉREZ	GABRIELA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
6	JESÚS AURELIO IRIBE ALMEIDA	VALERI GALINDO TERRAZAS
11		
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	DAVID QUIRINO FELIX	CESAR MEDINA SOTO
2	SOVEIDA DE LOS ANGELES PARRA GASTELUM	JESUS FIDELIA COSSIO LOPEZ
3	JESUS AURELIO IRIBE ALMEIDA	VALERI GALINDO TERRAZAS

4	BRISA ARENA MEDINA SANDOVAL	YESICA YANIRA MEZA ALARCON
---	-----------------------------	----------------------------

MUNICIPIO: NAVOLATO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	AARON HERNAN ALDANA CASTRO	
SINDICO PROCURADOR	MIRNA ROCIO VERASTICA MEDINA	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	KEYLA ERENDIDA URETA CASTRO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ANDRES SALVADOR PADILLA GUERRA	GUILLERMO AGLAEL VERDUGO CARRILLO
2	SENLLACE ARELY SANCHEZ SALAZAR	LEONOR MEDINA BELTRAN
3	JUAN CARLOS HIGUERA VALENZUELA	ALEJANDRINO RODELO MEDINA
4	GUADALUPE RANGEL SILVA	MARISOL LOPEZ BURGOS
5	ROSARIO ZAMORANO VEGA	JOSE GUADALUPE RAMOS ZAZUETA
6	MARIA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	ANA AZIEL SOTO VALDEZ
7	FERNANDO VILLALOBOS RODRIGUEZ	FEDERICO PADILLA SUZUKI
8	ALMA LETICIA CUEVAS CHAIDEZ	IRMA SERRANO VENTURA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO	JUAN MANUEL EDWARDS RIVERA
2	SENLLACE ARELY SÁNCHEZ SALAZAR	LEONOR MEDINA BELTRAN
3	ANDRÉS SALVADOR PADILLA GUERRA	GUILLERMO VERDUGO CARRILLO
4	MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	ANA AZIEL SOTO VALDEZ
5	JORGE LÓPEZ HERNÁNDEZ	JESÚS AURELIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO: CULIACAN		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO	
SINDICO PROCURADOR	MARIA DEL ROSARIO VALDEZ PAEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	WENDY FABIOLA BARRAZA VALLE	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SANDINO LOPEZ MONTES	JOSE LUIS AYALA DIAZ
2	MARCELA LUGO PICOS	ROSA AIDA HERMOSILLO FUENTES
3	ED ALAN VALDEZ MEDINA	FELIPE NERI CASTILLO RESENDIZ
4	DINORA ANA ISABEL AMARAL PEÑA	MARIA CECILIA ZAMORA BAYONA

5	JUAN CARLOS BALCAZAR RODRIGUEZ	DANIEL ALFONSO BUENO ALDAPA
6	LIZETTE CRISTINA CECÉÑA FLORES	LUZ DEL CARMEN FELIX GARAY
7	RAMSES ODIN ZAMBADA LEON	JUAN PABLO GARCÍA ARTEAGA
8	MARIA DOLORES FRANCO	ANA PATRICIA RAMOS
9	MARIO IMAZ LOPEZ	MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA
10	ITZEL YARELI MEZA PIÑA	ISABEL MARLENE CASTRO BELTRAN
11	ALEJO VALENZUELA LOPEZ	HENDRICH IVAN GARCIA RODRIGUEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO	SANDINO LOPEZ MONTES
2	MARIA CECILIA GONZALEZ LUNA	MARÍA DEL ROSARIO LEAL ASTORGA
3	ALEJO VALENZUELA LOPEZ	HENDRICH IVAN GARCIA RODRIGUEZ
4	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ QUIROZ	MARTHA PATRICIA AMARILLAS TORRES
5	ADAN CUEN ESTRADA	JOSE ROSARIO ANGULO SALAZAR
6	MARCELA LUGO PICOS	AUDELIA BENITES BELTRÁN
7	MIGUEL ANGEL ESPINOZA CASTILLO	MARIO FELIX LOPEZ

MUNICIPIO: SAN IGNACIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO MORENO MEDINA	
SINDICO PROCURADOR	ANGELICA ALEJANDRA ARELLANO MARQUEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CAMELIA LIZBETH ZAMORA LARA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ALEJANDRO RAFAEL ALVARADO MENA	ESTEBAN GONZALEZ ULLOA
2	DAMARES MILLAN CASTELO	ROCIO GUADALUPE SARABIA VALLES
3	LORENZO BONILLA CHAVEZ	JOSE ALFREDO MORENO BURGUEÑO
4	AURORA CONCEPCION CASILLAS SARABIA	SILVIA HORTENCIA BASTIDAS MORALES
5	OSCAR TOSTADO CADENAS	MIGUEL MARTIN LOPEZ LOPEZ
6	CARMEN GABRIELA SICAIROS AGUIRRE	TANIA KARINA CRUZ LOAIZA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ARTURO MORENO MEDINA	JOSE EDUARDO GARCIA SARABIA
2	NORMA ALICIA PEIRO INZUNZA	JESUS MARIANA PERAZA ARELLANO
3	ELMER ENRRIQUE PICOS YURIAR	NOE CRUZ ASTORGA
4	ANGELA SARAHÍ GONZALEZ FRANCO	MIRNA JUDITH ARELLANO MENDOZA

MUNICIPIO: COSALA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLA URSULA CORRALES CORRALES	
SINDICO PROCURADOR	SÍNDICO PROCURADOR: SEBASTIAN VELARDE	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	PAUL ALFONSO PADILLA VERDUGO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA DE JESUS HERNANDEZ SARABIA	MARIA GUADALUPE PADILLA JACOBO
2	HECTOR SANCHEZ SÁNCHEZ	CERVANDO SANCHEZ SÁNCHEZ
3	YVONE JOSEFINA LUNA OTAÑEZ	MARIA GUADALUPE BELTRAN RUIZ
4	OSCAR OTAÑEZ TORRES	SALVADOR PADILLA RODRIGUEZ
5	MARIA MARISELA GERMAN VEGA	AMALIA COTA VEGA
6	JESUS MARIO ZEPEDA FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER ZEPEDA FERNANDEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	CARLA URSULA CORRALES CORRALES	DENISSE PATRICIA DÍAZ TORRES
2	GERARDO PADILLA RODRÍGUEZ	ALFREDO MARTÍNEZ MENDOZA
3	ROSALIA GAMBOA CHAIDEZ	MARÍA LORENA DELGADO ONTIVEROS
4	ÓSCAR MADUEÑO ONTIVEROS	JULIAN MONTENEGRO ARECHIGA

MUNICIPIO: ELOTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	VIRIDIANA CAMACHO MILLAN	
SINDICO PROCURADOR	CESAR PILAR QUINTERO CAMPOS	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CARLOS BERNAL MILLAN	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	LUCERO YAJAIRA BARRAZA FERNANDEZ	ALEIDA LIZBETH BERNAL FIGUEROA
2	GUILLERMO SANCHEZ MANRIQUEZ	TISOC LEON QUIÑONEZ
3	ERIKA GRACIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	ALMA CONCEPCION SOTO ZAMORA
4	RODOLFO VAZQUEZ MORALES	ANGEL MARTINEZ ZAMORA
5	SONIA ESTELA GARCIA CORRALES	ROSA ISELA LARRAÑAGA QUIÑONEZ
6	CARLOS ENRIQUE GUEVARA SANDOVAL	IVAN NOLBERTO PICOS VALENZUELA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	VIRIDIANA CAMACHO MILLÁN	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2	CÉSAR PILAR QUINTERO CAMPOS	DEMETRIO MANJARREZ QUIROZ
3	LUCERO YAJAIRA BARRAZA FERNÁNDEZ	LUDIVINA RAMÍREZ CORRALES

4	MARTÍN ESTEBAN VEGA GARCÍA	CUAUHTEMOC QUINTERO IBARRA
---	----------------------------	----------------------------

MUNICIPIO: MAZATLAN		
PRESIDENTE MUNICIPAL	GIOVA CAMACHO CASTRO	
SINDICO PROCURADOR	CARMEN JULIA ARAMBURO ZATARAIN	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	RAQUEL AGUAYO GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	FERNANDO RAMIREZ ANDRADE	MARIO RICARDO JACKSON DUEÑAS
2	MARGARITA PARADA CONTRERAS	AIDE TOSTADO RAMIREZ
3	JOAQUIN PANTALEON ESCOBAR MORENO	ANTONIO MACHADO OSUNA
4	PAOLA JANETH PORTILLO MEZA	EMMA ROSA LOPEZ RUBIO
5	JOSE GUADALUPE MORALES CARRILLO	DANIEL OMAR NIEVES LIZARRAGA
6	LOURDES GONZALEZ MATA	ROSA EVELIA ARANGURE ESCOBAR
7	JUAN DE DIOS MENDOZA LOPEZ	RAMON NATIVIDAD LOPEZ OLIVAS
8	ROSA DEL CARMEN LIZARRAGA BERNAL	ARACELI TRINIDAD RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
9	SERGIO MONTALVO MACIAS	MIGUEL ANGEL SANCHEZ TIRADO
10	CRISTINA CARRILLO GUERRERO	MARIA ISABEL OSUNA RAMIREZ
11	SERGIO SANCHEZ ZAMUDIO	ARNURLFO PAEZ OSUNA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	GIOVA CAMACHO CASTRO	CÉSAR ALFONSO ULIBARRÍA MANCINAS
2	MONICA DEL CARMEN MORALES PARRA	TERESA DE JESÚS ORTIZ CARRILLO
3	JOSÉ JORGE FIGUEROA CANCINO	IVÁN ILICHI LLANOS VILLELA
4	MARGARITA PARADA CONTRERAS	AIDE TOSTADO RAMÍREZ
5	SALOMÓN LEDEZMA OROZCO	JESÚS MANUEL CAMACHO CASTRO
6	LOURES GONZÁLEZ MATA	ROSA EVELIA ARANGURÉ ESCOBAR
7	ALBERTO MORALES COLADO	JAVIER HUMBERTO MONTAÑO LÓPEZ

MUNICIPIO: CONCORDIA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANA LILIA BRITO HIDALGO	
SINDICO PROCURADOR	FRANCISCO VIZCARRA PEREZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	RAMIRO LOPEZ LOPEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GRISELDA YURIDIA GUTIERREZ QUINTERO	MAXIMILIANA LIZETH OCHOA OSUNA
2	ALVARO SIMON ESPINOZA MEJIA	HUGO ADRIAN RIVERA ZAMUDIO
3	MARIA JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ	VERONICA DIAZ MORALES
4	JULIAN ONTIVEROS IBARRA	JESUS MANUEL PEREZ PERAZA
5	TERESA DE JESUS MARTINEZ ESPINOZA	REBECA GUADALUPE VELARDE DIAZ
6	JIMY OLIVAS GARCIA	SANTOS MANUEL MANRRIQUEZ SANCHEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ANA LILIA BRITO HIDALGO	RAQUEL MONROY SALAZAR
2	BRAULIO LÓPEZ ALCARAZ	NESTOR CAMACHO SALAZAR
3	DANITZA KARENE LEYVA MOLINA	ANABEL LIZÁRRAGA CAMACHO
4	HÉCTOR VELARDE QUINTERO	RAFAEL ZAMUDIO ESPINOZA

MUNICIPIO: ROSARIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	LILIA GARCIA RENDON LORA	
SINDICO PROCURADOR	ALBERTO RENDON TOLEDO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	LUIS ENRRIQUE IBARRA GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	BRENDA LETICIA BURGUEÑO AGUILAR	LUCERO ELIZABETH OVALLE LERMA
2	ADAN MEZA RIVAS	FRANCISCO JAVIER ALCARAZ MEDINA
3	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEINADO	LIZETTE ALEJANDRA LOPEZ AVILA
4	FELIPE GONZALEZ CHAMORRO	MIGUEL ANGEL MEDINA SANCHEZ
5	MARIA LETICIA TORRES BALMACEDA	MARIA ELENA PEREZ GARCIA
6	MIGUEL ANGEL AVENA VARGAS	JUAN FRANCISCO MORENO CAZARES
7	LOURDES GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA	NEIBA YADIRA ECHEAGARAY SOLORZA
8	VICTOR NETZAHUALCOYOLT MENDOZA BETANCOURT	FERNANDO FLORES HUIZAR
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	LILIA MARGARITA RENDON LORA	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEINADO
2	JUAN FRANCISCO MORENO CAZARES	MIGUEL ANGEL AVENA VARGAS
3	MONICA NOHEMI LUNA TRUJILLO	MARIA DEL MAR VALDEZ RAMIREZ
4	MANUEL ARTURO LOPEZ CARDENAS	FERNANDO FLORES HUIZAR
5	MARIA DEL REFUGIO MORALES MORALES	LORELY ESMERALDA URIBE ZATARAIN

MUNICIPIO: ESCUINAPA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA MARILYN OROZCO MATA	
SINDICO PROCURADOR	JORGE RAMOS MARTÍNEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SALAS PRADO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ROCIO DEL CARMEN SILVA RAYGOZA	MARIA PATRICIA ALDUENDA FAUSTO
2	J. FRANCISCO CORONADO BARAJAS	OSCAR MANUEL CARRILLO ROLDAN
3	MARIANA LIZBETH VARGAS DIAZ	DEINA ELIZABETH DOMINGUEZ SAUCEDO
4	VICTOR ANTONIO VALENCIA CARDENAS	VICTOR MANUEL CAZAREZ BARRON
5	DOLORES CECILIA BARRON SANDOVAL	MIRIAM MARLEN GRAVE ROSA
6	GABRIEL ANTONIO OSUNA CORONA	JUAN CARLOS ALDUENDA FAUSTO
7	IRMA ALEMAN VARGAS	VIOLETA BERENICE SANCHEZ CASTAÑEDA
8	JORGE RAMOS RODRIGUEZ	CRISTIAN ISSAC PRADO HUERTA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	MARIA MARILYN OROZCO MATA	SANDY JUDITH RODRIGUEZ PALOMARES
2	JOSE LUIS CARRANZA GARCIA	EVARISTO ESTRADA TEJEDA
3	SUGEY JOSEFINA ESTRADA TISNADO	TONANTZIN CITLALI COVARRUBIAS MEXIA
4	ÓSCAR FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ	IVÁN EVARISTO ESTRADA DÍAZ
5	ROSA ISELA GÓMEZ TENERÍA	ALEJANDRA MACHADO RUIZ

---23 .- El artículo 31 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, garantizando la paridad de género en las candidaturas a cargos públicos que postulan en los términos de ley.

Por otra parte, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen como principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En ese sentido, en estricto apego al principio de paridad de género por el cual debe regirse la actuación de este órgano electoral, corresponde analizar si las candidaturas postuladas por el Partido Sinaloense garantizan dicho principio rector en acatamiento a las nuevas

reglas que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33 fracción VII del citado ordenamiento legal, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 14. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

VII.- Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores relativos a los porcentajes de género que en todo momento deberán ser paritarios en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputados al Congreso del Estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

---24.- Del análisis realizado a las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por el Partido Sinaloense, se concluye que se cumple con las reglas de paridad de género a que se hace referencia en el considerando anterior, toda vez que, de las dieciocho planillas candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el sistema de mayoría relativa en los dieciocho municipios en el Estado de Sinaloa, nueve de las candidaturas a Presidencia Municipal corresponden al género femenino y las restantes nueve al género masculino; de igual forma, puede verificarse que la candidatura a Síndico Procurador, en todos los casos, pertenece a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; por último, se advierte que el resto de la planilla se integra cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto.

Asimismo, se constata que las listas municipales se integran cumpliendo con el porcentaje de paridad y con el criterio de alternancia, y que, tanto en las fórmulas que integran las listas, como en las que componen las planillas, cada fórmula está integrada por propietario y suplente del mismo género.

Por último, en lo que se refiere a lo que dispone el párrafo tercero del artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en el sentido de que, en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, es de observarse lo siguiente:

Resulta pertinente, en principio, identificar los municipios en que el Partido Sinaloense tuvo el porcentaje de votación más bajo en el proceso electoral anterior, a fin de detectar si se está asignando de manera exclusiva a un género dichos municipios.

El resultado de dicho análisis se puede apreciar en los cuadros siguientes:

Elecciones Presidente Municipal 2013 distribución por votos Partido Sinaloense

MUNICIPIO	%
1 CHOIX	3.16

MUNICIPIO	%
EL FUERTE	29.34

2	EL FUERTE	29.34
3	AHOME	8.29
4	SINALOA	14.46
5	GUASAVE	5.56
6	ANGOSTURA	5.27
7	SALVADOR ALVARADO	8.14
8	MOCORITO	13.26
9	BADIRAGUATO	14.59
10	CULIACÁN	11.76
11	NAVOLATO	7.80
12	COSALÁ	21.00
13	ELOTA	15.73
14	SAN IGNACIO	11.98
15	MAZATLÁN	5.98
16	CONCORDIA	12.29
17	EL ROSARIO	5.85
18	ESCUINAPA	6.36

COSALÁ	21.00
ELOTA	15.73
BADIRAGUATO	14.59
SINALOA	14.46
MOCORITO	13.26
CONCORDIA	12.29
SAN IGNACIO	11.98
CULIACÁN	11.76
AHOME	8.29
SALVADOR ALVARADO	8.14
NAVOLATO	7.80
ESCUINAPA	6.36
MAZATLÁN	5.98
EL ROSARIO	5.85
GUASAVE	5.56
ANGOSTURA	5.27
CHOIX	3.16

Enseguida, se puede apreciar el género al que pertenecen las candidaturas postuladas por el Partido Sinaloense en los Municipios en los cuales obtuvieron el menor porcentaje de votación en el proceso electoral 2013, que es el inmediato anterior al que se está desarrollando en el Estado de Sinaloa:

MUNICIPIO	NOMBRE	GÉNERO
ESCUINAPA	María Marilyn Orozco Mata	Mujer
MAZATLÁN	Giova Camacho Castro	Hombre
EL ROSARIO	Lilia García Rendón Lora	Mujer
GUASAVE	Ángel Rosario Juárez Cervantes	Hombre
ANGOSTURA	José Manuel Valenzuela López	Hombre
CHOIX	María de Nazareth Villalba Sayaz	Mujer

De lo anterior se concluye que no se actualiza el supuesto a que se alude en el artículo 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en lo que se refiere a las postulaciones de las candidaturas a los municipios presentadas por el Partido Sinaloense, toda vez que no se está asignando de manera exclusiva a un género los municipios en que tuvo el porcentaje de votación más bajo en el proceso electoral anterior.-

---25.- Por otra parte, se concluye que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, pues se advierte que el Partido Sinaloense no registró de manera simultánea en ninguno de sus solicitudes más de tres fórmulas de candidaturas a las Regidurías por mayoría relativa y por representación proporcional. -----

---26.- De igual forma, obra en constancias que el Partido Sinaloense participa en candidatura común con el Partido Movimiento Ciudadano en los municipios de Ahome, El Fuerte, Choix, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán, Angostura, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán, Concordia y Rosario, por lo que se verificó que se cumpliera o en su caso se subsanara, el cumplimiento de los requisitos adicionales que señalan los Lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos, para la postulación de Candidatos bajo la modalidad de Candidaturas Comunes durante el Proceso Electoral Ordinario de 2015-2016, en el Estado de Sinaloa, en su artículo 8, en el que se establece que los partidos políticos que postulen una candidatura común, deberán acompañar a la solicitud de registro, el consentimiento por escrito tanto de la o el ciudadano postulado, como del primer partido que solicitó el registro, así como también que se observase en dicho escrito de consentimiento los datos a que se refiere el artículo 9 de los referidos Lineamientos.-----

---27.- Por último, es de destacarse que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015, mediante el acuerdo INE/CG1082/2015, emitió los Lineamientos para establecer el proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos, así como de los aspirantes y candidatos independientes, los cuales son de observancia general y obligatoria para el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, así como para los partidos políticos nacionales y locales, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes.

En el apartado noveno punto 1, inciso e) de los referidos Lineamientos, se estableció como una obligación de los partidos políticos, llenar el formato de solicitud de registro de candidatos en el Sistema Nacional de Registro, a fin de entregarlo al órgano electoral correspondiente, con firma autógrafa del representante o persona autorizada, al momento de solicitar el registro correspondiente, al cual deberá adjuntarse la documentación requerida en la normatividad electoral aplicable.

De igual forma, el punto 2 del mismo apartado noveno establece que, dichas solicitudes de registro deberán ser presentadas ante el órgano electoral correspondiente, en un plazo que no exceda la fecha límite que establezca la legislación respectiva para la presentación de las solicitudes de registro. De no hacerlo, se tendrán por no presentadas.

En el caso concreto, el Partido Sinaloense presentó las solicitudes de registro de las candidaturas materia del presente acuerdo, en los términos expresados con antelación. ---

---En virtud de los resultados y considerandos que anteceden y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de su lista municipal de Regidurías por el principio de representación proporcional, de los

dieciocho Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el Partido Sinaloense, en el proceso electoral ordinario de 2015-2016, en los términos siguientes:

PLANILLA AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO: CHOIX		
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA DE NAZARETH VILLALBA SAYAZ	
SINDICO PROCURADOR	FEDERICO CASTILLO VEGA	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	DOLORES ENRIQUE LOYA GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HORTENCIA SOSA PAREDES	FLORA SOTO CORRALES
2	JOSE ANTONIO ONTIVEROS LERMA	JOEL ENRIQUE RUELAS ROMERO
3	LUZ ELENA ARCUVILLA JACOBO	SILVIA EDITH MONTES ARMENTA
4	JOSE HUMBERTO FLORES MENDEZ	JOSE LUIS ALVAREZ SOSA
5	MARIA DEL ROSARIO VALENZUELA EGUIZ	DIANA CAROLINA NAFARRETE CAMARGO
6	JUAN CARLOS FELIX VALENZUELA	JOSÉ ALBERTO DÍAZ ANTELO
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	HORTENCIA SOSA PAREDES	FLORA SOTO CORRALES
2	JOSÉ ANTONIO ONTIVEROS LERMAN	JOEL ENRIQUE RUELAS ROMERO
3	OLGA IVOVVE RAMIREZ MUÑOZ	LUZ ELENA ARCUBILLA JACOBO
4	SAMUEL ENRIQUE SÁNCHEZ ARAUJO	JUAN CARLOS FÉLIX VALENZÚELA

MUNICIPIO: EL FUERTE		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS ALFREDO AYALA LOPEZ	
SINDICO PROCURADOR	JESUS AYDEE OCHOA CASTRO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	LÓPEZ SOTO ESPERANZA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RAUL GASTELUM SOTO	ROSARIO FERNANDO LEYVA SANCHEZ
2	MARIA RAMONA JIMENEZ QUINTERO	MARIA ESTHER BACASEHUA BERRELLEZA
3	GILDARDO LEYVA ORTEGA	ADAN ALBERTO CASTRO IBARRA
4	MARIA FERNANDA VERDUGO SOTO	ARELI LIZBETH MITCHEL GERMAN
5	RAMON CANDELARIO LEON LOPEZ	MOISES NAVARRETE PAYAN
6	BERENICE LUGO URIAS	CONCEPCIÓN APODACA GODINEZ

7	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CAZAREZ	OSCAR MANUEL VALENZUELA QUINTERO
8	MARTHA ELENA FLORES SERNA	MARTHA PATRICIA ALVAREZ FLORES
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	JESUS ALFREDO AYALA LOPEZ	OSCAR MANUEL VALENZUELA QUINTERO
2	TERESA DE JESUS MENDIVIL VALDEZ	SANDRA HAM MENDIVIL
3	JULIO CESAR HIGUERA GOMEZ	YOSIO LIYAN RAMOS PARRA
4	LYNDA DONAJI VELAZQUEZ ALVAREZ	PERLA VERONICA DOMINGUEZ SOTO
5	CLAUDIO CESAR GONZALEZ HAM	JESUS YOJARI VEGA COTA

MUNICIPIO: AHOME		
PRESIDENTE MUNICIPAL	LEOBA PATRICIA LOPEZ RUIZ	
SINDICO PROCURADOR	SANTOS GONZALEZ PACHECO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	JOSE ALONSO LOZANO PEÑUELAS	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	HAYDEE FERNANDEZ SUAREZ	ELIZABETH CHIA GALAVIS
2	MARIO GUADALUPE ZAZUETA FELIX	MISSAEL RAMON ALVAREZ VALDEZ
3	ANA LAURA ARELLANES ESPINOZA	FATIMA MARIA LEON HERNANDEZ
4	RODOLFO RAMOS GUERRERO	FELIPE DE JESUS MENDEZ ACOSTA
5	MARTHA BEATRIZ ARMENTA MARTINEZ	CATIA FERNANDA DIMAS RUIZ
6	JESUS FRANCISCO MEJIA RAMIREZ	MARIO RUIZ RUIZ
7	KAREN RABAGO ZAVALA	PATRICIA ARREDONDO LANGARICA
8	JUAN ANTONIO RUIZ	JESUS MANUEL VALDEZ GOMEZ
9	ROSARIO GUADALUPE LOPEZ RUBIO	BRISEYDA MARELY OCHOA SANCHEZ
10	JESUS ABELARDO OJEDA LIZARRAGA	JOSE JESUS VAZQUEZ BARCELO
11	BLANCA ESTHELA CASTRO COTA	MAYRA ANGELICA SALAZAR CERON
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	LEOBA PATRICIA LOPEZ RUIZ	MAYRA ANGELICA SALAZAR CERON
2	MARIO GUADALUPE ZAZUETA FELIX	MISSAEL RAMON ALVAREZ VALDEZ
3	HAYDEE FERNANDEZ SUAREZ	ELIZABETH CHIA GALAVIZ
4	LEONEL ALFREDO VALENZUELA GASTELUM	FRANCISCO SEGOVIA ALEMAN
5	CRISTINA ANDROMEDA ELIZONDO SMITH	RAQUEL COTA BALDERRAMA
6	ZAYTO BALTAZAR PEÑUELAS BORBOA	JOSE ALEJANDRO LEON CASTRO
7	ALICIA MEJÍA RAMÍREZ	MERCEDES TREJO VEGA

MUNICIPIO: SINALOA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ARTURO BAEZ SOTO	
SINDICO PROCURADOR	JUDITH LOPEZ CARRAZCO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	GREGORIA JAQUELINE MORENO ACOSTA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	JUAN MANUEL AHUMADA CERVANTES	ALVARO GABINO VERDUZCO LOPEZ
2	MARIA LUISA ARMENTA FALOMIR	IRENE YUNELI SANDOVAL CORRALES
3	CESAR RUBEN RODRIGUEZ PEÑUELAS	JOSE ABEL GARCIA TOPETE
4	CLAUDIA YADIRA MENDOZA PEREZ	YUSTI TRINIDAD CERVANTES GOMEZ
5	IGNACIO VALENZUELA OESO	JUVENTINO REYES MONTOYA
6	JUANA HAYDEE GONZALEZ NORZAGARAY	GLORIA GUADALUPE BELTRAN PEREZ
7	ROSARIO PASTOR AGRAMON CASTRO	JESUS MIGUEL ROCHA VELAZQUEZ
8	MARGARITA DE JESUS LOPEZ RUBIO	ADILENE BERENICE MARTINEZ SAGASTE
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	CESAR RUBEN RODRIGUEZ PEÑUELAS	JOSE ABEL GARCIA TOPETE
2	CLAUDIA YADIRA MENDOZA PEREZ	YUSTI TRINIDAD CERVANTES GOMEZ
3	PABLO MONZON BELTRAN	MARCO ANTONIO CASTELLANOS
4	DULCE MARISOL ROMERO FLORES	CINTHIA PAOLA NAVARRETE ARAGON
5	JUAN MIGUEL AHUMADA CERVANTES	ÁLVARO RABINO VERDUZCO LOPEZ

MUNICIPIO: GUASAVE		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES	
SINDICO PROCURADOR	DELIA LOPEZ LOPEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	ZINIA TRINIDAD GOMEZ LOPEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ENRIQUE EDEL FLORES ROBLES	DOUGLAS LEONEL GARCIA INZUNZA
2	MAYRA PATRICIA OSUNA	DULCE VALERIA DIAZ HUICHO
3	MATIAS RAMIREZ PEREZ	ALFREDO GUTIERREZ ARAMBULA
4	KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS	JAZMIN CASTRO CASTRO
5	JESUS RAFAEL LOPEZ ACOSTA	SERGIO ANTONIO CASTRO RAMIREZ

6	ANGELICA MARIAS RABAGO ESPINOZA	ANA ELIZABETH FELIZ VAZQUEZ
7	RADAMES CASTRO RIVERA	JOSE BENITO SANCHEZ RIVAS
8	MARIA AIDE ROCHIN BARRAZA	NEIVA LEONOR CERVANTES BELTRAN
9	JESUS ALFONSO VALDEZ CERVANTES	JUAN CARLOS MORENO VALDEZ
10	GRISelda MONTOYA RODRIGUEZ	IRASEMA CELINA ARELLANO TORRES
11	CARLOS VALDEZ MIRANDA	PABLO JAVIER MORENO LUQUE
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ANGEL ROSARIO JUAREZ CERVANTES	OCTAVIO RIVERA SEPULVEDA
2	KARLA SUSANA ESPINOZA RUELAS	JAZMIN CASTRO CASTRO
3	CARLOS VALDEZ MIRANDA	PABLO JAVIER MORENO LUQUE
4	ANGELICA MARIA RABAGO ESPINOZA	ANA ELIZABETH FELIZ VAZQUEZ
5	JOSUE BLANCO ORDUÑO	LUIS ALBERTO MEZA MORENO
6	JESSICA ARACELI QUINTERO BAJO	GLORIA LETICIA AZUJEREZ ROJO
7	ARNOLDO ESPINOZA CORRALES	HORACIO GUADALUPE MIRANDA HERRERA

MUNICIPIO: ANGOSTURA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ	
SINDICO PROCURADOR	XOCHITL ATONDO SANCHEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	NANCY AZUCENA AVILA ATONDO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO	JOSE MANUEL ANGULO ESCALANTE
2	EVA LUZ BARRAGAN VALLE	ALMA ANGELINA SOTELO LOPEZ
3	JOEL CAMACHO RENTERIA	JUAN PABLO CARRANCO GONZALEZ
4	OFELIA ARREOLA CANO	LUZ KARINA LOPEZ NUÑEZ
5	ROGELIO CAMARGO GUTIERREZ	ALDO ANGULO URIAS
6	DILIA LORENY CASTRO CASTRO	ERENDIRA ANGULO SANTOS
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	GRACIELA SANTOS ANGULO	IRMA NEREYDA INZUNZA CASTRO
2	JESUS NAZARETH VALENZUELA ESPINOZA	ELEAZAR BOJORQUEZ CAMACHO
3	MARIA LUISA INZUNZA CASTRO	MIRNA ORALIA INZUNZA CASTRO
4	JESUS LEONARDO SANCHEZ INZUNZA	HECTOR ANGULO PEREZ

MUNICIPIO: SALVADOR ALVARADO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	ILIANA KARINA MORAGA INZUNZA
SINDICO PROCURADOR	FELIPE SAGASTE RODRIGUEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	FIDEL OCTAVIO ZAMBRANO LOPEZ

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA LUISA LOPEZ MORENO	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ
2	JOSE MANUEL OLIVAS RODRIGUEZ	JHON PAUL TRACY FELIX
3	LYDIA HERALDEZ GASTELUM	ISIS ADRIANA URETA MEXIA
4	ENRIQUE DUARTE VILLALBA	SAMUEL ZEPEDA LOPEZ
5	MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA	INGRID ALICIA LOPEZ SAGASTE
6	JESUS ALBERTO FLORES CAMACHO	ERSO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ
7	FLERIDA PADILLA RIVERA	ANA MARIA GASTELUM BURGOS
8	HERIBERTO SANCHEZ CAMACHO	JOSE BENITO AVILEZ

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

1	HERIBERTO SANCHEZ CAMACHO	JOSE BENITO AVILEZ
2	ILIANA KARINA MORG A INZUNZA	MARTHA OLIVIA GONZALEZ MONTOYA
3	MARIO SOTO VELAZQUEZ	ANDRES ABELINO VILLA NERY
4	LYDIA HERALDEZ GASTELUM	LINA ANGELINA ARELLANES PEREZ
5	HECTOR MANUEL GARCIA SALAZAR	JOSE RODRIGO LOPEZ SOTO

MUNICIPIO: MOCORITO	
PRESIDENTE MUNICIPAL	JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO
SINDICO PROCURADOR	CRISTINA MAPULA LARES
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	MINERVA SUAREZ IBARRA

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	RAMON ALONSO SANTILLANES GARCIA	ALBERTO SANCHEZ ZEPEDA
2	ALMA LIDIA NAVARRO LUGO	BEATRIZ NATALIA ADILEM LOPEZ RIVAS
3	VALERIO GUADALUPE CERVANTES GASTELUM	RUBEN ARMANDO ANGULO ELENES
4	CRISBEL FERNANDA GASTELUM	SANDRA LIZETH SOTO LEON
5	JOSE LUIS CUADRAS	JOSE MANUEL SANCHEZ GARCIA
6	CARMEN LUCIA ORDOÑEZ MEZA	JOSE YULUHEM LOPEZ RIVAS
7	LUIS ALFREDO QUIÑONEZ OLIVAS	JUAN FEDERICO MENDEZ GAXIOLA
8	EDITH BERENICE RODRIGUEZ LOPEZ	MIREYA ROCHIN BARRAZA

REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	EDITH BERENICE RODRIGUEZ LOPEZ	MIREYA ROCHÍN BARRAZA
2	JESUS GUILLERMO GALINDO CASTRO	ORLANDO HERIBERTO VEGA RIVAS
3	ALEIDA MASSIEL HIGUERA GASTELUM	BEATRIZ NATALIA ADILEM LOPEZ RIVAS
4	OSWALDO TOVAR QUINTERO	JESÚS MANUEL LÓPEZ SAUCEDO
5	ALMA LIDIA NAVARRO LUGO	IRLANDA FLORES RAYO

MUNICIPIO: BADIRAGUATO		
PRESIDENTE MUNICIPAL		ERIKA AGUILAR RIVERA
SINDICO PROCURADOR		DAVID NOEL ORTIZ LOPEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE		JAVIER ARMANDO IRIBE LARA
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SOVEIDA DE LOS ÁNGELES PARRA GASTÉLUM	JESÚS FIDELIA COSSIO LÓPEZ
2	FRANCISCO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ	VÍCTOR GEOBANY PORTILLO ALMODOVAR
3	BRISA ARENA MEDINA SANDOVAL	YESINA YANIRA MEZA ALARCÓN
4	JESÚS ANTONIO SERRANO ÁVILEZ	DARÍO MORENO TERRAZAS
5	TANIA ENID LÓPEZ PÉREZ	GABRIELA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
6	JESÚS AURELIO IRIBE ALMEIDA	VALERI GALINDO TERRAZAS
11		
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	DAVID QUIRINO FELIX	CESAR MEDINA SOTO
2	SOVEIDA DE LOS ANGELES PARRA GASTELUM	JESUS FIDELIA COSSIO LOPEZ
3	JESUS AURELIO IRIBE ALMEIDA	VALERI GALINDO TERRAZAS
4	BRISA ARENA MEDINA SANDOVAL	YESICA YANIRA MEZA ALARCON

MUNICIPIO: NAVOLATO		
PRESIDENTE MUNICIPAL		AARON HERNAN ALDANA CASTRO
SINDICO PROCURADOR		MIRNA ROCIO VERASTICA MEDINA
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE		KEYLA ERENDIDA URETA CASTRO
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ANDRES SALVADOR PADILLA GUERRA	GUILLERMO AGLAEL VERDUGO CARRILLO

2	SENLLACE ARELY SANCHEZ SALAZAR	LEONOR MEDINA BELTRAN
3	JUAN CARLOS HIGUERA VALENZUELA	ALEJANDRINO RODELO MEDINA
4	GUADALUPE RANGEL SILVA	MARISOL LOPEZ BURGOS
5	ROSARIO ZAMORANO VEGA	JOSE GUADALUPE RAMOS ZAZUETA
6	MARIA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	ANA AZIEL SOTO VALDEZ
7	FERNANDO VILLALOBOS RODRIGUEZ	FEDERICO PADILLA SUZUKI
8	ALMA LETICIA CUEVAS CHAIDEZ	IRMA SERRANO VENTURA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO	JUAN MANUEL EDWARDS RIVERA
2	SENLLACE ARELY SÁNCHEZ SALAZAR	LEONOR MEDINA BELTRAN
3	ANDRÉS SALVADOR PADILLA GUERRA	GUILLERMO VERDUGO CARRILLO
4	MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	ANA AZIEL SOTO VALDEZ
5	JORGE LÓPEZ HERNÁNDEZ	JESÚS AURELIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ

MUNICIPIO: CULIACAN		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO	
SINDICO PROCURADOR	MARIA DEL ROSARIO VALDEZ PAEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	WENDY FABIOLA BARRAZA VALLE	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	SANDINO LOPEZ MONTES	JOSE LUIS AYALA DIAZ
2	MARCELA LUGO PICOS	ROSA AIDA HERMOSILLO FUENTES
3	ED ALAN VALDEZ MEDINA	FELIPE NERI CASTILLO RESENDIZ
4	DINORA ANA ISABEL AMARAL PEÑA	MARIA CECILIA ZAMORA BAYONA
5	JUAN CARLOS BALCAZAR RODRIGUEZ	DANIEL ALFONSO BUENO ALDAPA
6	LIZETTE CRISTINA CECÉÑA FLORES	LUZ DEL CARMEN FELIX GARAY
7	RAMSES ODIN ZAMBADA LEON	JUAN PABLO GARCÍA ARTEAGA
8	MARIA DOLORES FRANCO	ANA PATRICIA RAMOS
9	MARIO IMAZ LOPEZ	MARIO JOAQUIN IMAZ MEDINA
10	ITZEL YARELI MEZA PIÑA	ISABEL MARLENE CASTRO BELTRAN
11	ALEJO VALENZUELA LOPEZ	HENDRICH IVAN GARCIA RODRIGUEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ROBESPIERRE LIZARRAGA OTERO	SANDINO LOPEZ MONTES
2	MARIA CECILIA GONZALEZ LUNA	MARÍA DEL ROSARIO LEAL ASTORGA

3	ALEJO VALENZUELA LOPEZ	HENDRICH IVAN GARCIA RODRIGUEZ
4	MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ QUIROZ	MARTHA PATRICIA AMARILLAS TORRES
5	ADAN CUEN ESTRADA	JOSE ROSARIO ANGULO SALAZAR
6	MARCELA LUGO PICOS	AUDELIA BENITES BELTRÁN
7	MIGUEL ANGEL ESPINOZA CASTILLO	MARIO FELIX LOPEZ

MUNICIPIO: SAN IGNACIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ARTURO MORENO MEDINA	
SINDICO PROCURADOR	ANGELICA ALEJANDRA ARELLANO MARQUEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CAMELIA LIZBETH ZAMORA LARA	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ALEJANDRO RAFAEL ALVARADO MENA	ESTEBAN GONZALEZ ULLOA
2	DAMARES MILLAN CASTELO	ROCIO GUADALUPE SARABIA VALLES
3	LORENZO BONILLA CHAVEZ	JOSE ALFREDO MORENO BURGUEÑO
4	AURORA CONCEPCION CASILLAS SARABIA	SILVIA HORTENCIA BASTIDAS MORALES
5	OSCAR TOSTADO CADENAS	MIGUEL MARTIN LOPEZ LOPEZ
6	CARMEN GABRIELA SICAIROS AGUIRRE	TANIA KARINA CRUZ LOAIZA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ARTURO MORENO MEDINA	JOSE EDUARDO GARCIA SARABIA
2	NORMA ALICIA PEIRO INZUNZA	JESUS MARIANA PERAZA ARELLANO
3	ELMER ENRIQUE PICOS YURIAR	NOE CRUZ ASTORGA
4	ANGELA SARAHI GONZALEZ FRANCO	MIRNA JUDITH ARELLANO MENDOZA

MUNICIPIO: COSALA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	CARLA URSULA CORRALES CORRALES	
SINDICO PROCURADOR	SÍNDICO PROCURADOR: SEBASTIAN VELARDE	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	PAUL ALFONSO PADILLA VERDUGO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	MARIA DE JESUS HERNANDEZ SARABIA	MARIA GUADALUPE PADILLA JACOBO
2	HECTOR SANCHEZ SÁNCHEZ	CERVANDO SANCHEZ SÁNCHEZ
3	YVONE JOSEFINA LUNA OTAÑEZ	MARIA GUADALUPE BELTRAN RUIZ

4	OSCAR OTAÑEZ TORRES	SALVADOR PADILLA RODRIGUEZ
5	MARIA MARISELA GERMAN VEGA	AMALIA COTA VEGA
6	JESUS MARIO ZEPEDA FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER ZEPEDA FERNANDEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	CARLA URSULA CORRALES CORRALES	DENISSE PATRICIA DÍAZ TORRES
2	GERARDO PADILLA RODRÍGUEZ	ALFREDO MARTÍNEZ MENDOZA
3	ROSALIA GAMBOA CHAIDEZ	MARÍA LORENA DELGADO ONTIVEROS
4	ÓSCAR MADUEÑO ONTIVEROS	JULIAN MONTENEGRO ARECHIGA

MUNICIPIO: ELOTA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	VIRIDIANA CAMACHO MILLAN	
SINDICO PROCURADOR	CESAR PILAR QUINTERO CAMPOS	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	CARLOS BERNAL MILLAN	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	LUCERO YAJAIRA BARRAZA FERNANDEZ	ALEIDA LIZBETH BERNAL FIGUEROA
2	GUILLERMO SANCHEZ MANRIQUEZ	TISOC LEON QUIÑONEZ
3	ERIKA GRACIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	ALMA CONCEPCION SOTO ZAMORA
4	RODOLFO VAZQUEZ MORALES	ANGEL MARTINEZ ZAMORA
5	SONIA ESTELA GARCIA CORRALES	ROSA ISELA LARRAÑAGA QUIÑONEZ
6	CARLOS ENRIQUE GUEVARA SANDOVAL	IVAN NOLBERTO PICOS VALENZUELA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	VIRIDIANA CAMACHO MILLÁN	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ
2	CÉSAR PILAR QUINTERO CAMPOS	DEMETRIO MANJARREZ QUIROZ
3	LUCERO YAJAIRA BARRAZA FERNÁNDEZ	LUDIVINA RAMÍREZ CORRALES
4	MARTÍN ESTEBAN VEGA GARCÍA	CUAUHTEMOC QUINTERO IBARRA

MUNICIPIO: MAZATLAN		
PRESIDENTE MUNICIPAL	GIOVA CAMACHO CASTRO	
SINDICO PROCURADOR	CARMEN JULIA ARAMBURO ZATARAIN	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	RAQUEL AGUAYO GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE

1	FERNANDO RAMIREZ ANDRADE	MARIO RICARDO JACKSON DUEÑAS
2	MARGARITA PARADA CONTRERAS	AIDE TOSTADO RAMIREZ
3	JOAQUIN PANTALEON ESCOBAR MORENO	ANTONIO MACHADO OSUNA
4	PAOLA JANETH PORTILLO MEZA	EMMA ROSA LOPEZ RUBIO
5	JOSE GUADALUPE MORALES CARRILLO	DANIEL OMAR NIEVES LIZARRAGA
6	LOURDES GONZALEZ MATA	ROSA EVELIA ARANGURE ESCOBAR
7	JUAN DE DIOS MENDOZA LOPEZ	RAMON NATIVIDAD LOPEZ OLIVAS
8	ROSA DEL CARMEN LIZARRAGA BERNAL	ARACELI TRINIDAD RODRIGUEZ RODRÍGUEZ
9	SERGIO MONTALVO MACIAS	MIGUEL ANGEL SANCHEZ TIRADO
10	CRISTINA CARRILLO GUERRERO	MARIA ISABEL OSUNA RAMIREZ
11	SERGIO SANCHEZ ZAMUDIO	ARNURLFO PAEZ OSUNA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	GIOVA CAMACHO CASTRO	CÉSAR ALFONSO ULIBARRÍA MANCINAS
2	MONICA DEL CARMEN MORALES PARRA	TERESA DE JESÚS ORTIZ CARRILLO
3	JOSÉ JORGE FIGUEROA CANCINO	IVÁN ILICHI LLANOS VILLELA
4	MARGARITA PARADA CONTRERAS	AIDE TOSTADO RAMÍREZ
5	SALOMÓN LEDEZMA OROZCO	JESÚS MANUEL CAMACHO CASTRO
6	LOURES GONZÁLEZ MATA	ROSA EVELIA ARANGURÉ ESCOBAR
7	ALBERTO MORALES COLADO	JAVIER HUMBERTO MONTAÑO LÓPEZ

MUNICIPIO: CONCORDIA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	ANA LILIA BRITO HIDALGO	
SINDICO PROCURADOR	FRANCISCO VIZCARRA PEREZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	RAMIRO LOPEZ LOPEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GRISELDA YURIDIA GUTIERREZ QUINTERO	MAXIMILIANA LIZETH OCHOA OSUNA
2	ALVARO SIMON ESPINOZA MEJIA	HUGO ADRIAN RIVERA ZAMUDIO
3	MARIA JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ	VERONICA DIAZ MORALES
4	JULIAN ONTIVEROS IBARRA	JESUS MANUEL PEREZ PERAZA
5	TERESA DE JESUS MARTINEZ ESPINOZA	REBECA GUADALUPE VELARDE DIAZ
6	JIMY OLIVAS GARCIA	SANTOS MANUEL MANRRIQUEZ SANCHEZ
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	ANA LILIA BRITO HIDALGO	RAQUEL MONROY SALAZAR

2	BRAULIO LÓPEZ ALCARAZ	NESTOR CAMACHO SALAZAR
3	DANITZA KARENE LEYVA MOLINA	ANABEL LIZÁRRAGA CAMACHO
4	HÉCTOR VELARDE QUINTERO	RAFAEL ZAMUDIO ESPINOZA

MUNICIPIO: ROSARIO		
PRESIDENTE MUNICIPAL	LILIA GARCIA RENDON LORA	
SINDICO PROCURADOR	ALBERTO RENDON TOLEDO	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	LUIS ENRRIQUE IBARRA GONZALEZ	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	BRENDA LETICIA BURGUEÑO AGUILAR	LUCERO ELIZABETH OVALLE LERMA
2	ADAN MEZA RIVAS	FRANCISCO JAVIER ALCARAZ MEDINA
3	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEINADO	LIZETTE ALEJANDRA LOPEZ AVILA
4	FELIPE GONZALEZ CHAMORRO	MIGUEL ANGEL MEDINA SANCHEZ
5	MARIA LETICIA TORRES BALMACEDA	MARIA ELENA PEREZ GARCIA
6	MIGUEL ANGEL AVENA VARGAS	JUAN FRANCISCO MORENO CAZARES
7	LOURDES GUADALUPE RAMIREZ ACOSTA	NEIBA YADIRA ECHEAGARAY SOLORZA
8	VICTOR NETZAHUALCOYOLT MENDOZA BETANCOURT	FERNANDO FLORES HUIZAR
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	LILIA MARGARITA RENDON LORA	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ PEINADO
2	JUAN FRANCISCO MORENO CAZARES	MIGUEL ANGEL AVENA VARGAS
3	MONICA NOHEMI LUNA TRUJILLO	MARIA DEL MAR VALDEZ RAMIREZ
4	MANUEL ARTURO LOPEZ CARDENAS	FERNANDO FLORES HUIZAR
5	MARIA DEL REFUGIO MORALES MORALES	LORELY ESMERALDA URIBE ZATARAIN

MUNICIPIO: ESCUINAPA		
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIA MARILYN OROZCO MATA	
SINDICO PROCURADOR	JORGE RAMOS MARTÍNEZ	
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SALAS PRADO	
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ROCIO DEL CARMEN SILVA RAYGOZA	MARIA PATRICIA ALDUENDA FAUSTO
2	J. FRANCISCO CORONADO BARAJAS	OSCAR MANUEL CARRILLO ROLDAN

3	MARIANA LIZBETH VARGAS DIAZ	DEINA ELIZABETH DOMINGUEZ SAUCEDO
4	VICTOR ANTONIO VALENCIA CARDENAS	VICTOR MANUEL CAZAREZ BARRON
5	DOLORES CECILIA BARRON SANDOVAL	MIRIAM MARLEN GRAVE ROSA
6	GABRIEL ANTONIO OSUNA CORONA	JUAN CARLOS ALDUENDA FAUSTO
7	IRMA ALEMAN VARGAS	VIOLETA BERENICE SANCHEZ CASTAÑEDA
8	JORGE RAMOS RODRIGUEZ	CRISTIAN ISSAC PRADO HUERTA
REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
1	MARIA MARILYN OROZCO MATA	SANDY JUDITH RODRIGUEZ PALOMARES
2	JOSE LUIS CARRANZA GARCIA	EVARISTO ESTRADA TEJEDA
3	SUGEY JOSEFINA ESTRADA TISNADO	TONANTZIN CITLALI COVARRUBIAS MEXIA
4	ÓSCAR FERNANDO HERNÁNDEZ RUIZ	IVÁN EVARISTO ESTRADA DÍAZ
5	ROSA ISELA GÓMEZ TENERÍA	ALEJANDRA MACHADO RUIZ

---SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.-----

---TERCERO.- Notifíquese personalmente a los Partidos Políticos acreditados en el domicilio que se tiene registrado para ello, salvo que su representante se encuentre presente en la sesión en la que se apruebe el presente acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.-----

---CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.-----

---QUINTO.- Remítase mediante oficio copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEXTO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" y la página Web del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA EN LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.